

mismo deberá aportarse una declaración del representante de la organización sindical en la que se haga constar que ha sido cumplida la finalidad para la cual fue concedida la subvención.

Cuarta.—1. La no justificación de la ayuda percibida conllevará el reintegro de las cantidades no justificadas y de los correspondientes intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa en la que se pueda incurrir con arreglo a lo previsto en los artículos 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988.

2. El procedimiento de reintegro será el establecido en el artículo 8 del Reglamento de procedimiento par la concesión de subvenciones públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.

Quinto.—1. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se pondrá interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional. Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de marzo de 2003.—El Secretario de Estado, Julio Iglesias de Ussel.

Ilmo. Sr. Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa e Ilma. Sra. Interventora Delegada del Departamento.

ANEXO

Organización sindical	Aplicación presupuestaria 18.10.422A.482	Aplicación presupuestaria 18.10.422C.482	Total
Federación de Trabajadores de la Enseñanza UGT.	283.832	92.702	376.534
Federación de Enseñanza de CC.OO.	174.574	57.018	231.592
Federación de Sindicatos Independientes de la Enseñanza del Estado Español (FSIE).	308.940	100.903	409.843
Federación de Enseñanza de la Unión Sindical Obrera.	262.964	85.887	348.851
Total	1.030.310	336.510	1.366.820

7358

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2003, de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, por la que se ordena la publicación del Acuerdo Singular formalizado el 23 de diciembre de 2002 con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el desarrollo del II Plan Integral de Empleo.

La Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, Organismo Autónomo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias han formalizado el 23 de diciembre pasado el Acuerdo Singular correspondiente al año 2002, en desarrollo del Convenio autorizado por Consejo de Ministros de 20 de diciembre de 2002, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo del II Plan Integral de Empleo.

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Acuerdo Singular formalizado, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de marzo de 2003.—La Presidenta, Engracia Hidalgo Tena.

ANEXO

Acuerdo Singular entre la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, Organismo Autónomo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias

En Madrid, a 23 de diciembre de 2002.

INTERVIENEN

Por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura,

La Ilma. Sra. D.^a Engracia Hidalgo Tena, Presidenta de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, Organismo Autónomo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, competente en virtud del RD 1379/1999, de 27 de agosto.

Por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes,

El Excmo. Sr. D. José Miguel Ruano León, Consejero de Educación, Cultura y Deportes en ejercicio de la función prevista en el artículo 29.1.k, de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Actúan los interesados en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan reconociéndose mutuamente la capacidad para obligarse en los términos de este documento.

A tal efecto,

MANIFIESTAN

El Consejo de Ministros en su reunión de 20 de diciembre de 2002 ha autorizado la formación de un Convenio entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Canarias para establecer las bases por las que se ha de regir el II Plan Integral de Empleo de Canarias (II PIEC). En este Convenio se especifican las aportaciones anuales y la necesidad de que los Departamentos afectados de la Administración General del Estado y la Consejería correspondiente del Gobierno de Canarias establezcan anualmente el procedimiento y finalidad específica de dichas aportaciones y delimiten las obligaciones de cada administración para los ejercicios presupuestarios del quinquenio 2002-2006, anualidades a las que afecta el desarrollo de dicho II PIEC.

En cumplimiento y desarrollo de lo anteriormente expuesto, la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, Organismo Autónomo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, formalizan este Acuerdo Singular, una vez informado favorablemente por el Servicio Jurídico, autorizada la formalización del Convenio por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica y fiscalizado conforme por la Intervención Delegada de Hacienda, con arreglo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Acuerdo tiene por objeto regular los requisitos formales y procedimientos necesarios para que la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, por transferencia de capital y hasta la cantidad máxima indicada en la Cláusula Segunda, finalice las siguientes actuaciones de obras y equipamientos docentes:

Anualidad 2002 de obras de nueva construcción, ampliación o reforma, adjudicadas en anualidades anteriores o en la presente anualidad. Así como sus gastos previos (Estudios Geotécnicos y Topográficos, Redacción de Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud) y de Dirección de Obra. Liquidaciones de obras ejecutadas en ejercicios anteriores. Equipamiento contratado en 2002 para centros públicos docentes.

Segunda.—La financiación por parte de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura de las actuaciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, objeto de este Acuerdo Singular, no superará los 51.086.030 €. Para dicha financiación, la Gerencia de Infraestructuras de Educación y Cultura cuenta con el crédito adecuado y suficiente en el Capítulo 7 de su Presupuesto de Gastos para 2002.

Tercera.—En el anexo I se incluyen los Centros de nueva construcción adjudicados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y que continúan en ejecución con anualidad 2002 (incluida Dirección de obra), los Centros incluidos en Acuerdos anteriores cuyas liquidaciones vayan a ser abonadas en este ejercicio y los Centros de nueva construcción a

contratar en la presente anualidad (incluido Estudios Geotécnicos, Levantamientos Topográficos, Redacción de Proyecto, Estudio de Seguridad y Salud y Dirección de Obra). Los importes máximos por Programas a financiar por la Gerencia de Infraestructuras serán los siguientes:

Programa 422A: 7.168.732 €.
Programa 422C: 21.050.777 €.

Cuarta.—En el anexo II se incluyen las obras de reforma, ampliación, adaptación, reparación o mejora, a contratar y realizar por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias en la presente anualidad en centros docentes públicos. Los importes máximos por programas a financiar por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura serán los siguientes:

Programa 422A: 1.252.231 €.
Programa 422C: 13.813.222 €.

Quinta.—En el anexo III se incluyen el equipamiento a contratar en la presente anualidad por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias. Los importes máximos por programas a financiar por la Gerencia de Infraestructuras serán los siguientes:

Programa 422A: 594.217 €.
Programa 422C: 7.206.851 €.

Sexta.—La Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, asume los derechos y obligaciones que la vigente Ley de

Contratos de las Administraciones Públicas atribuye a los Órganos de Contratación, tanto en la fase de contratación como de ejecución, recepción y liquidación de las obras y en la adjudicación y recepción de los equipamientos.

Si por causas sobrevenidas no se pudiera ejecutar alguna de las actuaciones previstas en los anexos, podrá ser sustituida por otra siempre que no se sobrepase en ningún caso el coste total por programas presupuestarios previstos en este Acuerdo, previa comunicación por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura y aceptación por esta.

Séptima.—De conformidad con la financiación a que hace referencia la cláusula segunda y una vez suscrito el presente Acuerdo, la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura transferirá a la Comunidad Autónoma de Canarias los importes totales justificativos de las obras realizadas y de los equipamientos suministrados en 2002, de acuerdo con las previsiones de los Anexos, hasta una cantidad máxima de 51.086.030 €, sin sobrepasar los totales por Programas previstos en la cláusula tercera.

En prueba de conformidad, ambas partes firman y rubrican el presente documento en lugar y fecha al principio mencionados.—El Consejero de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, José Miguel Ruano León.—La Presidenta de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, Engracia Hidalgo Tena.

ANEXO I

Centros en construcción o a contratar en 2002 (E. geotécnico, L. topográfico, proyecto, estudio seguridad y salud y dirección incluidos)

Programa	Centro	Municipio	Contratado antes de 2002 (C) — A contratar en 2002 (S)	Clase de prestación	Financiación Gerencia 2002
422A	Majada de Marcial	Pto. del Rosario	C	Construc. y honorarios.	703.518
422A	Pepe Monagas	San Bartolomé Tirajana	C	Construc. y honorarios.	560.983
422A	Hoya Andrea	Las Palmas de G. Canaria	C	Construc. y honorarios.	703.842
422A	Punta Gorda	Punta Gorda	C	Construc. y honorarios.	943.931
422A	Adeje	Adeje	C	Construc. y honorarios.	939.386
422A	Las Ramblas de Jinamar	Telde	C	Construc. y honorarios.	1.044.542
422A	C.E.E. y R.E. Las Palmas	Las Palmas de G. Canaria	C	Construc. y honorarios.	1.615.961
422A	La Atalaya	Santa Brígida	C	Construc. y honorarios.	656.569
Total Programa 422A					7.168.732
422C	I.E.S. Gran Tarajal	Pajara	S	Construc. y honorarios.	116.476
422C	Marinacebrián (Taco)	La Laguna	C	Construc. y honorarios.	1.851.787
422C	Sec. y Bach. 16+2 Uds. El Paso	El Paso	C	Construc. y honorarios.	2.457.346
422C	Sec. y Bach. 16+4 Uds. Cruz Santa	Los Realejos	C	Construc. y honorarios.	2.715.813
422C	Sec. y Bach. 16+2 Uds. Adeje	Adeje	C	Construc. y honorarios.	801.437
422C	Sec. y Bach. 22+2 Uds. Sta. M. ^a de Guía ...	Guía	C	Construc. y honorarios.	936.849
422C	Firgas. Construc. C. Secund.	Firgas	C	Construc. y honorarios.	885.849
422C	24+4 Uds. I.E.S. Cabo Blanco	Arona	S	Construc. y honorarios.	274.963
422C	Agate. Const. C. Secund.	Agate	C	Construc. y honorarios.	759.983
422C	San Isidro Const. C. Secund.	Granadilla de Abona	C	Construc. y honorarios.	2.706.753
422C	La Orotava C. Secund. Lercaro	La Orotava	C	Construc. y honorarios.	1.800.848
422C	Tejina Construc. C. Secund.	Tejina	C	Construc. y honorarios.	802.350
422C	C. Secund. 16+2 Uds. Playa Honda San Bartolomé	San Bartolomé	S	Construc. y honorarios.	358.410
422C	C. Secund. 12 Uds. S. Miguel	San Miguel	C	Construc. y honorarios.	1.416.475
422C	C. Polivalente E.O.I. La Laguna	La Laguna	C	Construc. y honorarios.	898.972
422C	C.E.O. 20 Enero-Playa Arinaga	Agüimes	C	Construc. y honorarios.	948.249
422C	Centro de Artes Escénicas	Sta. Cruz de Tenerife	C	Construc. y honorarios.	573.038
422C	C. Polivalente E.O.I. La Telde	Telde	C	Construc. y honorarios.	745.596
Total Programa 422C					21.050.777

ANEXO II

Obras de reforma, ampliaciones, adaptaciones, reparaciones y mejoras

Denominación	Municipio	Empresa adjudicataria	Financiación Gerencia 2002
Obras de R.A.M. 2002 Infantil y Primaria: Total programa 422A			1.252.231
Obras de R.A.M. 2002 Secundaria: Total programa 422C			13.813.222

ANEXO III

Equipamiento a suministrar en 2002

Denominación	Fecha adjudicación	Importe de adjudicación	Financiación Gerencia 2002
Equipos informáticos, mobiliario y material didáctico: Total programa 422A			594.217
Equipos informáticos, mobiliario y material didáctico: Total programa 422C			7.206.851
Total financiación Gerencia 2002			51.086.030

7359

ORDEN ECD/819/2003, de 14 de marzo, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Castillo-Monumento de Colomares», de Benalmádena Pueblo (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Francisco Berjillos Santiago, solicitando la inscripción de la «Fundación Castillo-Monumento de Colomares», en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero (BOE de 6 de marzo) y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo (BOE del 29),

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por D. Karl Francis Martín, Doña Hannelore Martín, Doña Elyzabeth Stephanie Martín, D. Juan Manuel López-Chicheri Ruano, D. Emilio Carlos Fiances Bootello, D. Gerardo López-Yubero Yubero, Doña María Luz Fortuny Ferrer, D. Gerardo López-Yubero Fortuny, D. Antonio Carrión Suárez, D. Francisco Berjillos Santiago, Castillo Monumento Colomares, S.L. y D. Juan de Lucena Álvarez de Sotomayor, en Mijas, el 18 de julio de 2002, según consta en la escritura pública número mil quinientos noventa y tres, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada D. José Manuel Torres Fuentes, como sustituto de su compañero D. Miguel-Esteban Barranco Solís y para el protocolo de éste, subsanada por otra, autorizada el 10 de octubre de 2002 por el Notario de Mijas D. Miguel-Esteban Barranco Solís, con el número dos mil doscientos